

N° 2672

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 52 de Martes 14-03-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 56

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS DE LEY

N° 19.818

IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

REGLAMENTO DE VIALIDAD DEL CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO

[PODER LEGISLATIVO](#)

[PROYECTOS](#)

[REGLAMENTOS](#)

[INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

40191-MGP

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón Corredores; Provincia de Puntarenas, el día 19 de octubre del 2017, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

- DECRETOS
 - 40191-MGP
 - ACUERDOS
 - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
-

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - GOBERNACIÓN Y POLICÍA
 - AGRICULTURA Y GANADERÍA
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 - JUSTICIA Y PAZ
-

AMBIENTE Y ENERGÍA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

APROBACIÓN REVALORIZACIÓN N° 71 DE LOS MONTOS DE LAS PENSIONES EN CURSO DE PAGO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 22° de la sesión N° 8890, celebrada el 23 de febrero de 2017 aprobó la revalorización N° 71 de los montos de las pensiones en curso de pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme con los siguientes términos:

- a) Revalorizar los montos de las pensiones en curso de pago en un 0.42%. En el caso de muerte la revalorización se aplica al monto de la pensión del causante y corresponderá a los

beneficiarios el monto de pensión que indica el Reglamento del Seguro de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte).

b) Incrementar el monto mínimo de pensión mensual de ¢130.087 (ciento treinta mil ochenta y siete colones) a 0130.633 (ciento treinta mil seiscientos treinta y tres colones).

c) Aumentar el monto de pensión mensual máxima sin postergación de ¢1.532.976 (un millón quinientos treinta y dos mil novecientos setenta y seis colones) a ¢1.539.414 (un millón quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos catorce colones).

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS
- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)